

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos las pretensiones de nulidad radical del expediente esgrimadas por el actor don Mariano Aguilar Rico y confirmar la resolución administrativa recurrida, por entenderla ajustada a derecho, sin perjuicio de que en su día pueda instar el reconocimiento de los correspondientes trienios una vez en vigor la legislación aplazada en su aplicación; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16592 ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Martínez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Martínez contra resolución de este Departamento sobre nombramiento de Profesores agregados de «Microbiología» de las Facultades de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba, la Audiencia Nacional, en fecha 23 de marzo de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel González Martínez contra resoluciones del Ministerio de Educación, cinco de junio de mil novecientos setenta y seis y veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, declaramos conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16593 ORDEN de 10 de mayo de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de tres Centros de Educación Permanente de Adultos en Madrid.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 902/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en Madrid y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos y de conformidad con la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28602153. Centro de Educación Permanente de Adultos «La A. bufera», domiciliado en la calle Puerto Cardoso, sin número, creado por Real Decreto 902/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), con capacidad para 250 alumnos en presencia simultánea.—Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de diez Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28602145. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 4, creado por Real Decreto 902/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), con capacidad para 180 alumnos en presencia simultánea.—Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Educación Permanente de Adultos, con organiza-

ción flexible, en turnos, a cargo de doce Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28602157. Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Mar Amarillo, número 21, creado por Real Decreto 902/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea.—Este Centro funcionará a tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de diez Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16594 ORDEN de 12 de mayo de 1982 por la que se modifica el Plan de estudios de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en solicitud de modificación del Plan de estudios de la Facultad de Matemáticas de dicha Universidad (aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna (aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1977), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

	Horas semanales de clase
Cuarto curso:	
Análisis Matemático IV	5
Investigación Operativa I	5
Teoría de la Decisión	5
Una asignatura a elegir entre:	
Análisis Numérico I	5
Ciencias de la Computación I	5
Quinto curso:	
Análisis Matemático V	5
Investigación Operativa II	5
Tratamiento de Datos	5
Una asignatura a elegir entre:	
Ciencias de la Computación II	5
Ecuaciones Funcionales I	5
Procesos Estocásticos	5

Las asignaturas optativas, para poder impartirse, necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.